

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrar municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°1085 de 23 de mayo de 2025 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Adquisición Equipos Electrodomésticos CET La Serena”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-29-LE25. A través del decreto señalado, además, se designó funcionario evaluador, titular y suplente.
- b) Que, mediante el Decreto N°1100 de 27 de mayo de 2025 se respondieron las preguntas efectuadas al presente proceso licitatorio.
- c) Que, el cierre y apertura de las ofertas se produjo, de conformidad con las bases de licitación, el día 3 de junio de 2025.
- d) Que, con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas, encontrándose pendiente la evaluación de estas, y en cumplimiento del punto tercero de la letra b) de la cláusula sexta del convenio mandato completo e irrevocable para la ejecución del proyecto "Construcción Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down, La Serena (Equipamiento y Equipos)" código BIP 40013536-0, suscrito con fecha 17 de marzo de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Gobierno Regional de Coquimbo, se remitió a través de correo electrónico de fecha 26 de junio de 2025 la totalidad de los antecedentes exigidos en aquel punto.
- e) Que, el funcionario del Gobierno Regional de Coquimbo encargado de verificar el cumplimiento por parte de la municipalidad del Convenio Mandato, a través de correo electrónico de fecha 26 de junio de 2024, informa que existen diferencias en las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, comparadas con las contenidas en el Convenio Mandato, y sugiere corregir y licitar nuevamente.
- f) Que, en efecto, las observaciones realizadas dan cuenta que algunas especificaciones técnicas de productos son distintas, en la licitación pública y en el Convenio Mandato. Lo anterior resultará en que la municipalidad no logrará cumplir con el objetivo de aquel en caso de adjudicar la licitación, ya que se adquirirían productos distintos a los requeridos. Lo anterior se traducirá en que no será posible obtener ofertas que satisfagan las necesidades municipales, ya que las especificaciones técnicas, tal como fueron publicadas en la presente licitación, no exigen con precisión los bienes que se pretenden adquirir.
- g) Que conforme lo señalado hasta aquí, corresponde revocar la licitación pública “Adquisición Equipos Electrodomésticos CET La Serena” ID 2450-29-LE25, a fin de efectuar las correcciones que correspondan para efectuar un nuevo llamado, que contenga especificaciones técnicas precisas que establezcan las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.
- h) Que, la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, no contemplan disposiciones relacionadas con la invalidación ni



con la revocación de los actos administrativos dictados en el marco del proceso de adquisición de los bienes y servicios a que se refiere, por lo que corresponde recurrir -para tal fin a las normas de Derecho Público existentes. Particularmente, las previstas en la ley N°19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.

- i) Que, en este sentido, es pertinente destacar que el artículo 61 de la ley N°19.880, permite la revocación de oficio de los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado, salvo cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos, o cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.
- j) Que, de esta forma se desprende que la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó mediante un acto de contrario imperio en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad (dictámenes N°2.641 de 2005 y N°96.610 de 2015, de la Contraloría General de la República).
- k) Que, en la práctica, la revocación ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras de ChileCompra, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, cuestión que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión ésta última que no ha acontecido en este proceso.

DECRETO:

1. **REVÓCASE**, la licitación pública denominada “**Adquisición Equipos Electrodomésticos CET La Serena**” ID 2450-29-LE25, cuyas bases fueron aprobadas por el Decreto N°1085 de 23 de mayo de 2025.
2. **INSTRÚYASE**, al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación a publicar el presente decreto en el sistema de información de mercado público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Adquisiciones
- Sección de Partes e Informaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BSSXEG-959>